



**REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 002 DEL 16 DE ENERO DE 2019  
DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON**

"POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL EJECUTIVO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL"

**REVISIÓN DE VALIDEZ**

Por estar conforme a la Constitución y la ley.

En Arauca, el 21 de Febrero de 2019

RICARDO ALVARADO BESTENE  
Gobernador del Departamento de Arauca



**REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 002 DEL 16 DE ENERO DE 2019  
DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON**

REMITIDO POR:  
ASUNTO:

COORDINACIÓN JURÍDICA  
REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 002 DEL 16 DE ENERO DE 2019  
"POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL EJECUTIVO PARA CELEBRAR  
CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON ENTIDADES DE ORDEN  
NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL"

CONCEPTO:

1. El Acuerdo Municipal guarda Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la ley 136 de 1994
2. El proyecto de Acuerdo surtió dos debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación suscrita por el presidente del concejo municipal, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.


Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, de los tres (3) días después de la aprobación en la Comisión respectiva.


PRIMER DEBATE: 12 DE ENERO DE 2019  
DÍAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS: 4 DÍAS  
SEGUNDO DEBATE: 16 DE ENERO DE 2019

3. MATERIA DEL ACUERDO: Con este Acuerdo se OTORGAN FACULTADES AL EJECUTIVO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL.
4. REVISIÓN ARTICULADO DEL ACUERDO: El Acuerdo se soporta jurídicamente en las disposiciones contenidas en el Numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia; Ley 136 de 1994; Ley 1552 de 2012 y demás disposiciones concordantes.
5. El Acuerdo fue objeto de sanción el día 18 de Enero de 2019.
6. Se acompaña el Acuerdo de los siguientes documentos:
  - a. Exposición de Motivos.
  - b. Certificación de debates.
  - c. Sanción de Acuerdo N°002 de 2019.
  - d. Constancia de publicación de Acuerdo.
  - e. Memorando No. 058 de 2019, en dos folios útiles, suscrito por la Secretaría de Planeación Departamental, documento que contiene la Revisión Técnica del Acuerdo.

En virtud de lo anterior, consideramos que el Acuerdo No. 002 de 2019, es Constitucional y legalmente viable.

Dado el 21 de Febrero de 2019.

  
EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ  
Asesor Área Jurídica Departamental

  
CARLOS FRANCISCO GARRIDO PINZÓN  
Judicante Área Jurídica Departamental



**MEMORANDO No. 058 DE 2019**

R/Cindy C.  
10:12 am  
19/02/19

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 13 de febrero de 2019

PARA: Dr. EDGAR ALFONSO CADENA DÍAZ, Coordinador Jurídico Departamental y Dirección Integral de Doctrina y Conceptos Jurídicos

DE: Dr. ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ, Secretario de Planeación Departamental.

ASUNTO: Revisión Técnica Acuerdo No. 002 de 16 de enero de 2019 **"POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL EJECUTIVO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL"**.

En atención a su solicitud mediante Nota Interna No. 030 de fecha 28 de enero de 2019 se realizó revisión al Acuerdo del Asunto, me permito comunicarle lo siguiente:

**ASPECTOS GENERALES**

- Contiene todas las partes técnicas de un ACUERDO como son: Exposición de Motivos (firmada por la Alcaldesa Encargada del municipio de Puerto Rondón), Título, considerandos y Parte Dispositiva.
- Al observarse el Acuerdo Municipal, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que la sustenta.
- De acuerdo con la Certificación de la Secretaria General del Concejo Municipal, se observa que el Acuerdo No. 002 de 2019, fue debatido y aprobado en los dos debates reglamentarios extraordinarios en las fechas 12 y 16 de enero de 2019 respectivamente.
- Presenta Sanción por el ejecutivo municipal del Acuerdo No. 002 de fecha 16 de enero de 2019. Y constancia secretarial donde se imparte publicación en las emisoras locales del municipio para conocimiento de la comunidad.



Es de resaltar que la Secretaría de Planeación Departamental ha hecho énfasis a los municipios y al Área Jurídica, sobre la correcta presentación de acuerdos municipales y los respectivos anexos.

Igualmente que según el capítulo VII Numeral 7.8 de las Orientaciones para la programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de participaciones SGP 2009, emanada del DNP que reza así: .....**"7.8 El Papel de las oficinas de Planeación Departamental. Respecto a la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en los municipios, las secretarías de planeación departamental o quien haga sus veces, tiene dos funciones esenciales, una de asesoría y asistencia técnica y otra de seguimiento y evaluación. No es competencia de dichas entidades la de emitir conceptos previos sobre la programación y destinación de los recursos, solo podrán hacerlo a título de asesoría y asistencia técnica, dentro de sus funciones, por ello, la responsabilidad de una adecuada programación y ejecución de los recursos es de los municipios....."**, dada esta revisión técnica, corresponde a la Oficina Jurídica emitir su concepto jurídico.

Cordialmente,

**ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ**  
Secretario de Planeación Departamental

Proyectó y digitó: <sup>Angel Arnobio Arenas</sup> Ángel Arnobio Arenas  
Revisó: Elkin Vladimir Acosta V.



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT: 900054372-1



Fecha: 16 de Enero de 2019  
Radicado: 200-019-002

Puerto Rondón-Arauca

Doctora  
**SANDRA MILENA GUTIERREZ VIGOTT**  
Alcaldesa Municipal  
Ciudad

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
|                                 | MUNICIPIO DE<br>PUERTO RONDÓN -ARAUCA<br>NIT: 800102798 - 9 |
| <b>17 ENE 2019</b>              |   |
| Recibi: <u>E. Yaneth Lozada</u> | No. Radicado <u>030</u>                                     |
| Hora: <u>8:31</u>               | Firma: <u>[Firma]</u>                                       |

**REFERENCIA: ACUERDO No. 002/19**

Cordial Saludo:

Adjunto a la presente el acuerdo No. 002-19, "POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL EJECUTIVO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL", para su conocimiento, revisión, sanción y demás fines pertinentes.

Atentamente,

*Sonia Yaneth Lozada*  
**SONIA YANETH LOZADA**  
Presidenta Concejo Municipal

Adjunto: Acuerdo No. 002 -19  
Proyectó y digitó: Luz Marín.

*Así , Ganamos Todos...*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT: 800102798-9



**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**  
(Acuerdo No. AM – 002 de 2019)

Cordial Saludo.

Honorables Concejales:

El presente Acuerdo “**POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL EJECUTIVO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL**”. que presenta la Administración a su consideración, se fundamenta en el marco normativo de la Ley 1454 de 2011, reglamentado por el decreto 3680 de 2011 “Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones”, tiene como objetivo brindar herramientas de planificación y gestión a la entidad territorial enfocada en afianzar un proceso que fortalezca la gobernabilidad, la competitividad sostenibilidad, la equidad, la conservación, el uso sostenible del territorio y que facilite el cumplimiento de los fines esenciales del estado.

De igual forma contempla una serie de esquemas asociativos entre los cuales se destacan las regiones administrativas y de planificación, las regiones de planeación y de gestión, las asociaciones de Departamentos, las áreas metropolitanas, las asociaciones de distritos especiales, las provincias administrativas y de planificación y las asociaciones de Municipios.

Se trata entonces de instrumentos que propician la integración territorial, la participación ciudadana, defienden la unidad Nacional, mantienen la integridad y autonomía del territorio, promueven procesos que buscan facilitar la cohesión territorial mediante convenios, alianzas y modelos de cofinanciación que puedan realizarse con los entes territoriales de mayor e inferior jerarquía y de igual forma con la empresa privada, todo lo anterior encaminado a enfrentar y dar respuesta a necesidades concretas a través de programas a término fijo, promoviendo proyectos productivos que generen economía de escala con un nuevo modelo de desarrollo.

**“Así  Ganamos Todos”**

E-mail: [concejopuertorondon@hotmail.com](mailto:concejopuertorondon@hotmail.com);

Página Web: [www.puertorondon-arauca.gov.co](http://www.puertorondon-arauca.gov.co)

CAM “Centro Administrativo Municipal”: Calle 2 No 6 – 12

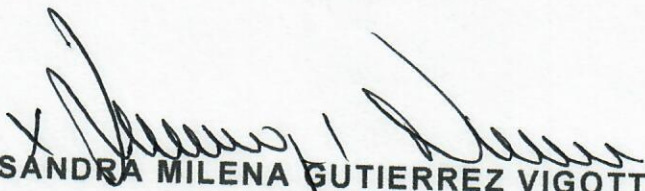


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT: 800102798-9



Señores Concejales: De acuerdo a los soportes legales, la motivación expuesta y las razones de conveniencia allí expresadas en mi condición de alcaldesa y plenamente facultada por la constitución las leyes 136 de 1994 y 1454 de 2011, pongo a su consideración el proyecto de acuerdo para que se le dé el trámite correspondiente establecido en la ley y el reglamento interno de la Corporación, a efecto que se vea convertido en acuerdo Municipal.

De acuerdo con lo anterior dejo a consideración del Honorable Concejo Municipal el presente acuerdo para su estudio, debate y aprobación.

  
SANDRA MILENA GUTIERREZ VIGOTT  
Alcaldesa Municipal  
Res N° 009 Ju 14-01-2019

"Así  Ganamos Todos"

E-mail: [concejopuertorondon@hotmail.com](mailto:concejopuertorondon@hotmail.com);  
Página Web: [www.puertorondon-arauca.gov.co](http://www.puertorondon-arauca.gov.co)  
CAM "Centro Administrativo Municipal": Calle 2 No 6 - 12



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT: 800102798-9



**ACUERDO No. AM - 002 - 2019.  
(16 de Enero de 2019)**

**“POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL EJECUTIVO PARA  
CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS  
INTERADMINISTRATIVOS CON ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL,  
DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL”.**

El alcalde del Municipio de Puerto Rondón, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que le otorga el art 313 de la Constitución Nacional y las leyes 136 de 1994, 489 de 1998, 1450 de 2011 y 1454 de 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 9 de la Ley 1454 de 2011 “Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones” define que el estado promoverá procesos asociativos entre entidades territoriales para la libre y voluntaria conformación de alianzas estratégica que impulsan el desarrollo autónomo y sostenible de las comunidades.

Que el artículo 10 de la ley 1454 de 2011 establece que los entes territoriales podrán conformar los siguientes esquemas asociativos: las regiones administrativas y de planificación, las regiones de planeación y de gestión, las asociaciones de Departamentos, las áreas metropolitanas, las asociaciones de distritos especiales, las provincias administrativas y de planificación y las asociaciones de Municipios.

Que el artículo 11 de la ley 1454 de 2011 consagra que las asociaciones de entidades territoriales se conformaran libremente por dos o más entes territoriales para prestar conjuntamente servicios públicos, funciones administrativas propias o asignadas al ente territorial por el nivel nacional, ejecutar obras de interés común o cumplir funciones de planificación, así como para procurar el desarrollo integral de sus territorios.

**“Así  Ganamos Todos”**

E-mail: [concejopuertorondon@hotmail.com](mailto:concejopuertorondon@hotmail.com);  
Página Web: [www.puertorondon-arauca.gov.co](http://www.puertorondon-arauca.gov.co)  
CAM “Centro Administrativo Municipal”: Calle 2 No 6 - 12



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT: 800102798-9



En mérito de lo expuesto, el Honorable del concejo municipal del Municipio de Puerto Rondón:

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar a la alcaldesa del Municipio de Puerto Rondón-Arauca para ASOCIARSE o INTEGRARSE con otras entidades territoriales a efectos de CONFORMAR Y CONSTITUIR cualquiera de los esquemas asociativos señalados en la ley 1454 de 2011.

**ARTICULO SEGUNDO:** para la conformación y constitución de los esquemas asociativos previstos en el artículo 10 de la ley 1454 de 2011, el ente territorial deberá cumplir con los principios y requisitos señalados en la misma, igual con las directrices que sobre estos en particular emita la comisión de ordenamiento territorial y la comisión regional de ordenamiento territorial.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Municipio deberá mantener en cuenta que al momento de asociarse con otras entidades territoriales, propenderá por la conformación de las alianzas estratégicas y la conservación de objetivos de desarrollo económico y territoriales comunes, con el fin de generar economías de escala, proyectos productivos y competitividad para el desarrollo y la prosperidad a efectos de impulsar el desarrollo autónomo y auto sostenible de las comunidades.

**ARTICULO CUARTO:** El financiamiento del esquema asociativo escogido por la alcaldesa, no generara cargos ni al presupuesto general de la Nación, ni al Sistema General de Participaciones, ni al Sistema General de Regalías.

**ARTICULO QUINTO:** La entidad territorial al momento de asociarse no podrá generar gastos de funcionamiento adicionales con cargo a su presupuesto o al presupuesto general de la Nación, ni incrementar la planta de personal.

**ARTÍCULO SEXTO:** Autorícese a la alcaldesa del Municipio de Puerto Rondón-Arauca para que de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la ley 1450 de 2011 y 18 de la ley 1454 de 2011 y lo regulado en

*"Así  Ganamos Todos"*

E-mail: [concejopuertorondon@hotmail.com](mailto:concejopuertorondon@hotmail.com);  
Página Web: [www.puertorondon-arauca.gov.co](http://www.puertorondon-arauca.gov.co)  
CAM "Centro Administrativo Municipal": Calle 2 No 6 - 12



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT: 800102798-9



el decreto 0819 de 2015, estructure y celebre los contratos o convenios, plan que considere conveniente para la ejecución de los programas y proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Autoriza al ejecutivo municipal para ingresar al presupuesto por decreto y/o resolución contratos, resolución de asignaciones y convenios de cualquier orden con entidades que presten ayuda económica o de cooperación internacional, a través de cofinanciación o transferencia al municipio, por ser recursos no reembolsables, no requieren autorización previa del concejo municipal, estos se incorporan dentro del presupuesto municipal, mediante decreto y/o resolución, ya que son recursos para abrir créditos adicionales, mediante acto administrativo o realizar las adiciones presupuestales necesarias, incluyendo las provenientes de contratos o convenios interadministrativos de conformidad con lo previsto en el Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, cuando el Concejo Municipal se encontrare en receso.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Las autorizaciones otorgadas en el presente Proyecto de acuerdo se otorgan por el término de Un (01) año.

**ARTÍCULO NOVENO:** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción.

**COMUNIQUESE, SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Puerto Rondón, Arauca, a los dieciséis (16) días del mes Enero de 2019.

*Sonia Yaneth Lozada*  
**SONIA YANETH LOZADA**  
Presidenta Concejo Mpal.

*Luiz Helena Marin Santana*  
**LUZ HELENA MARIN SANTANA**  
Secretaria Concejo mpal.

**"Así Ganamos Todos"**

E-mail: [concejopuertorondon@hotmail.com](mailto:concejopuertorondon@hotmail.com);  
Página Web: [www.puertorondon-arauca.gov.co](http://www.puertorondon-arauca.gov.co)  
CAM "Centro Administrativo Municipal": Calle 2 No 6 - 12



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 002/2019

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RONDON –  
ARAUCA**

**HACE CONSTAR**

Que el acuerdo No. 002/2019 “**POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL EJECUTIVO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL**”, fue discutido y aprobado en sus dos debates reglamentarios de sesiones Extraordinarias realizadas los días doce (12) y dieciséis (16) de Enero de 2019, y fue voluntad de la Honorable Corporación que sea acogido como Ley o Acuerdo Municipal.

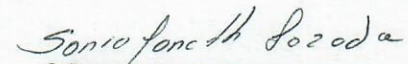
Dado en puerto Rondón, Arauca, a los dieciséis (16) días de Enero de dos mil diecinueve (2019).

  
**LUZ HELENA MARIN SANTANA**  
Secretaria General

**CONSTANCIA**

En la fecha pasa al despacho de la Alcaldesa Municipal el presente acuerdo para su respectiva sanción, u objeción si hay lugar a ello.

16 de Enero de 2019

  
**SONIA YANETH LOZADA**  
Presidenta Concejo Municipal.

**“Así  Ganamos Todos”**

E-mail: [concejopuertorondon@hotmail.com](mailto:concejopuertorondon@hotmail.com); Página Web: [www.puertorondon-arauca.gov.co](http://www.puertorondon-arauca.gov.co)  
CAM “Centro Administrativo Municipal”: Calle 2 No 6 – 12 Celular 3102451208



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN  
NIT: 800102798-9



**ACUERDO No. 002  
DEL 16 DE ENERO DE 2019.  
(Art. 76 Ley 136 de 1994**

*[Handwritten Signature]*  
**SANDRA MILENA GUTIERREZ VIGOTT**  
Alcaldesa Municipal  
Ros N° 009 del 14-01-2019

**ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO RONDON, ARAUCA**

El presente Acuerdo No. 002, del 16 de Enero de 2019, emanado del Honorable Concejo Municipal de Puerto Rondón - Arauca, fue publicado por bando y sancionado, hoy 18 de Enero de 2019.

*[Handwritten Signature]*  
**SANDRA MILENA GUTIERREZ VIGOTT**  
Alcaldesa Municipal  
Ros N° 009 del 14-01-2019

**"Así Ganamos Todos"**

E-mail: [alcaldia@puertorondon-arauca.gov.co](mailto:alcaldia@puertorondon-arauca.gov.co)  
Página Web: [www.puertorondon-arauca.gov.co](http://www.puertorondon-arauca.gov.co)

CAM "Centro Administrativo Municipal": Calle 2 No 6 - 12 Barrio el Centro